Año de 1943 Miércoles 2 de Junio Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 5,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de Mayo de 1943 por la que se declara obligatorio para los trabajadores que soliciten el reconocimiento de su derecho al percibo del subsidio familiar, a partir de 1.º de Agosto de 1943, el libro de la familia, instituído por ley de 15 de Noviembre de 1915, y ampliado por la de 7 de Mayo de 1942.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que aconsejaron la adopción provisional de la declaración familiar en sustitución del libro de la familia, adoptado en el artículo 47 del reglamento de 20 de Octubre de 1938 para aplicación del régimen obligatorio de subsidios familiares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. El libro de la familia, instituído por la ley de 15 de Noviembre de 1915 y ampliado por la de 7 de Mayo de 1942, que lo habilita para su utilización por el régimen de subsidios familiares, será obligatorio a efectos de lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de dicho régimen, de 20 de Octubre de 1938, para cuantos trabajadores soliciten el reconocimiento de su derecho al percibo de subsidios familiares a partir de 1.º de Agosto de 1943.

Artículo segundo. La caja nacional de subsidios familiares señalará las fechas y plazos en que habrá de procederse por los trabajadores subsidiados de cada provincia a sustituir por el libro de la familia su actual declaración jurada, dando conocimiento a la Dirección General de Previsión.

Artículo tercero. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, los trabajadores subsidiados deberán proveerse en los respectivos Juzgados municipales, y en las fecha y plazos que se fijen, del Libro de la Familia, que se venderá por aquéllos al precio que determine el Ministerio de Justicia.

Artículo cuarto. En los casos de extravío o deterioro del libro de la familia, los interesados, a efectos del régimen de subsidios familiares, habrán de proveerse de un nuevo ejemplar, solicitándolo de la Dirección General de los registros y del notariado.

Artículo quinto. A los efectos del régimen obligatorio de subsidios familiares, los trabajadores subsidiados habrán de presentar el libro de la familia en la correspondiente Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, previa la extensión en aquél de la declaración jurada comprensiva de las personas que, con carácter de beneficiarios, vivan en su hogar y a su cargo, certificada por la Alcaldía de su residencia. La Delegación Provincial procederá a la devolución del libro, después de haber realizado las oportunas operaciones y comprobaciones.

Artículo sexto. Cuando algún trabajador subsidiado experimente cambio en su profesión o de empresa, deberá presentar el libro en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión para que la misma realice las anotaciones procedentes.

Artículo séptimo. Si el trabajador se traslada de un centro de trabajo a otro que radique en distinta provincia presentará el libro en las Delegaciones el que ha sido baja y va a ser alta, con objeto de que se anote el cambio de residencia en las casillas destinadas al efecto.

Artículo octavo. Todo subsidiado que tenga en su familia variaciones que supongan una repercusión en el régimen (tales como nacimiento de un nuevo hijo, defunción, cumplimiento de los catorce años de alguno de los beneficiarios, ausencia, vivir a cargo de otra persona o entidad, etcétera), tiene la obligación de presentar el libro de la familia en el Registro civil correspondiente para que se formalicen las diligencias de nacimiento, adopción o defunción de beneficiarios y en todo caso comunicará las variaciones a la oficina de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, con el fin de que se tome nota del cambio operado.

Artículo noveno. En las casillas de variaciones de empresas que contiene el libro de la familia, deberán figurar todas las altas y bajas, anotándose cuidadosamente por orden correlativo por los patronos, quienes deberán firmar en la columna que a tal efecto existe. Una vez hecho esto, el trabajador presentará el libro en la Delegación a que corresponda su Centro de Trabajo para el visado de la variación.

Artículo décimo. Cuando se trate de algunos de los casos de incidencias que figuran al final del Libro de la Familia, el trabajador habrá de presentar el libro en la Alcaldía correspondiente para que se certifique sobre la circunstancia alegada.

Artículo undécimo. Para percibir el importe del subsidio, el trabajador presentará el libro de la familia en la Oficina liquidadora de la Caja Nacional o de la Empresa con el fin de acreditar su personalidad y para que se anote el cobro en el lugar correspondiente.

Solo se abonará el subsidio correspondiente a aquellos beneficiarios que debidamente consignados en el libro de la familia figuren.

Artículo duodécimo. Cuando se pretenda hacer efectivo el subsidio familiar por la esposa del trabajador subsidiado mediante la presentación del libro de la familia, habrá de entenderse que aquélla se halla tácitamente autorizada por el marido para efectuarlo, habida cuenta de que el libro contiene los suficientes datos para lograr las necesarias garantías de identidad.

También podrá ser hecho efectivo el subsidio familiar por tercera persona expresamente autorizada para ello, mediante la presentación del pertinente documento acreditativo suscrito por el subsidiado, acompañado del Libro de la familia del mismo.

Artículo décimotercero. Cuando, por haberse agotado las página del libro de la familia que se refieren concretamente al Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares sea preciso, la Caja Nacional librará anexos complementarios del principal con las debidas referencias, que se venderán al precio de una peseta.

Disposición adicional. En colaboración con el Ministerio de Justicia y con su autorización intervendrá el de Trabajo en la primera edición del libro de la familia, que será encomendada a la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

Para la realización de este cometido, la Dirección General de Previsión, de acuerdo con la de los Registros y Notariado, establecerá las normas necesarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de Mayo de 1943.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 27 Mayo, n.º 147)

1190

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta Plaza, durante el mes de Junio próximo se efectuarán los ejercicios de tiro que a continuación se expresan:

Academia de Artillería: Tiro de mosquetón y ametralladora: durante los días 2, 4, 11, 14, 16, 18, 23 y 30, desde las 15 a las 17 30 horas, en el Polígono de las Escuelas Prácticas.—Tiro de cañón: durante los días 7, 8, 9, 10, 15, 17, 21 y 22, desde las 15 a las 17.30.

Regimiento de Artillería núm. 41: Todos los días laborables, desde las 8 a las 10.30 horas, con fusil, menos jueves y sábados, en el campo eventual de Tejadilla, próximo a carretera de Perogordo; y de cañón, los días 2, 8, 11, 15, 18 y 21, desde las 9 a las once horas, en el campo de Baterías.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de evitar posibles desgracias.

Segovia, 31 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1196

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de la rabia en el ganado canino perteneciente al Ayuntamiento de Bercial, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXI del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 25 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1193

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

AVISO

Los usuarios de lubricantes, sin ninguna excepción, cuando no sean atendidos en sus demandas al presentar los «tickets» de racionamiento, por los vendedores (mayoristas, detallistas, estaciones de servicio, surtidores, etc., etc.), por alegar éstos no tener existencias, deben dirigir la oportuna denuncia a la Agencia de Ventas de CAMPSA de esta Capital, especificando: nombre del denunciante, clase de aceite solicitado y cantidad del mismo, fecha exacta en que requirieron el suministro y vendedor de quien lo solicitaron.

Segovia, 28 de Mayo de 1943.

El Gobernador civil-Presidente,

Tomás de la Plaza Monte

1195

MIÑAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don Eduardo Fraga Domínguez, vecino de La Coruña, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 26 de Diciembre de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 325 pertenencias de una mina de mineral de wolfran, cuyo expediente tiene el núm. 559, que tendrá por nombre «José Manuel y Ramiro», sita en el término municipal de El Espinar.

Designa las 325 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el hectómetro 5 del kilómetro 63 de la carretera de Madrid Segovia; desde este punto a primera estaca, se tomarán 500 metros al Este; de primera a segunda, 2.500 metros al Norte; de segunda a tercera, 1.300 metros al Oeste; de tercera a cuarta, 2.500 metros al Sur, y de cuarta a punto de partida, 800 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 325 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 18 de Mayo de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de El Espinar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 18 de Mayo de 1943.—Manuel de Landecho.

1203

Diputación Provincial de Segovia

Al aprobar esta Corporación el presupuesto extraordinario para la construcción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla (Manicomio Provincial), incluyó en ingresos a recibir de los Ayuntamientos que tuvieran vecinos dementes, el 20 por 100 del importe de las estancias que aquéllos causaran en el mismo, o en otros establecimientos hasta que tuvieran ingreso en él, sin que contra esta obligación fuera presentada reclamación alguna a su debido tiempo.

Sin duda por la pequeñez de la cantidad que tienen que pagar los Ayuntamientos a quienes afecta la exacción de que se trata, han dejado de hacerlo, a pesar de los requerimientos llevados a cabo, y como la suma de esas cantidades representa para la Diputación una cantidad de importancia que le es precisa para cubrir sus múltiples atenciones, requiero nuevamente a los deudores que a continuación se citan, para que en el término de diez días solventen sus descubiertos por este concepto, esperando lo realicen dentro del plazo marcado, en evitación de los gastos y molestias que habría de ocasionarles si tuviera necesidad de reclamarles la deuda por el procedimiento de apremio.

Segovia, 31 de Mayo de 1943.—El Presidente, José Riera.

Ayuntamientos a que se refiere la presente circular

Abades, Aldeanueva del Codonal, Ayllón, Aldeanueva de la Serrezuela, Aguilafuente, Aragoneses, Barbolla, Boceguillas, Bernardos, Cabañas de Polendos, Cobos de Fuentidueña, Cedillo de la Torre, Cubillo, Cantalejo, Campo de San Pedro, Collado Hermoso, Cerezo de Abajo, Escobar de Polendos, Encinillas, Espirdo, Fuentesoto, Fuentidueña, Hinojosas del Cerro, Honrubia de la Cuesta, Ituero y Lama, Jemenuño, Lastras del Pozo, Labajos, Linares del Arroyo, Montejo de la Serrezuela, Moral, Madrona, Martín Muñoz de las Posadas, Moraleja de Cuéllar, Muñoveros, Muñopedro, Navalmanzano, Navas de San Antonio, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Otero de Herreros, Olombrada, Pradales, Revenga, Pedraza, Riofrío de Riaza, Riaza, Sotillo, Santa María de Riaza, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Tomé del Puerto.

Sangarcía, Sotosalbos, Sanchonuño, Torreadrada, Turégano, Torrecilla del Pinar, Valle de Tabladillo, Valdeprados, Valverde del Majano, Villar de Sobrepeña, Valleruela de Pedraza, Vegas de Matute, Zamarramala, Aldeanueva del Monte, Armuña, Aldea Real, Anaya, Aldealengua de Pedraza, Balisa, Brieva, Corral de Ayllón, Ciruelos de Coca, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, La Cuesta, Cabezuela, Carrascal del Río, Chañe, Duruelo, Estebanvela, Escalona del Prado, Espinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Grado del Pico, Hontalbilla, Hoyuelos, La Lastrilla, Migueláñez, Moraleja de Coca, La Matilla, Nava de la Asunción, Nieva, Navafría, Ochando, Pinarnegrillo, Pajares de Fresno, Paradinas, Prádena, Riahuelas, Rapariegos, Roda de Eresma, Rebollo, Sequera de Fresno, Sauquillo de Cabezas, Santo Domingo de Pirón, San Ildefonso, Santa Marta del Cerro. Sotillo, Torre Val de San Pedro, Vallelado. Valseca y Veganzones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1192

HONRUBIA DE LA CUESTA

Repartimiento general de utilidades de 1943

Parte real

Para completar los vocales de la Comisión evaluatoria y de conformidad a las disposiciones vigentes, el 3 de Junio próximo y en la Casa Consistorial de este Municipio, se procederá a la elección correspondiente, dando principio a las once y terminando a las doce.

El número de electores que cada contribuyente podrá votar en papeletas impresas o escritas, será el de tres.

Honrubia, 24 de Mayo de 1943.--El Presidente, Vicente García.—V.° B.°: El Alcalde, Alejandro Cuadrado.

Parte personal

Para completar los vocales de la Comisión evaluatoria y de conformidad a las disposiciones vigentes, el 3 de Junio próximo y en la Casa Consistorial de este Municipio, se procederá a la elección correspondiente, dando principio a las once y terminando a las doce horas.

El número de electores que cada contribuyente podrá votar en papeletas impresas o escritas, será el de tres.

Honrubia, 24 de Mayo de 1943.- El Presidente, Domingo Gil.— V.° B.°: El Alcalde, Alejandro Cuadrado.

1191

VALDEVACAS DE MONTEJO

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944, el mozo Isidro Pablo Haro Palomar, hijo de Vicente y de Telesfora, que nació en este pueblo el día 15 de Mayo de 1923, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente, para que por sí o por persona que le represente, concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento a las diez horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio de este año; en la inteligencia que de no comparecer, se le declarará prófugo.

Valdevacas de Montejo, 25 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

1186

VALLERUELA DE PEDRAZA

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo Luis Berzal Velasco, hijo de Juan y de Victoriana, que nació en este pueblo el día 19 de Agosto de 1923, del que se ignora su paradero, se le cita por el presente para que por sí o persona que le represente, concurra al acto de rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en este Ayuntamiento a las once horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado profugo.

Valleruela de Pedraza, 22 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Ildefonso Sanz Rivera.

1177

TORREIGLESIAS

La cobranza del repartimiento de utilidades formado para el año actual, se llevará a cabo la correspondiente al primer semestre por el Recaudador municipal don Calixto Postigo Borreguero, durante los días uno y dos de Junio próximo; pasados estos dos días cuya cobranza se verificará en la Casa Consistorial de este distrito, podrán satisfacer sus descubiertos sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, sito en la calle de la Callejuela, número 19, hasta el día 21 del mes citado; pasado éste incurrirán en apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Torreiglesias a 21 de Mayo de 1943. El Alcalde, Fortunato García.

1185

LA MATILLA

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo Antonio de Antonio Rivera, hijo de Eladio y de Josefa, que nació en este pueblo el día 13 de Juni ode 1923, del que se ignora su paradero, se le cita por el presente para que por sí o persona que le represente concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en este Ayuntamiento a las once horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado prófugo.

La Matilla, 22 de Mayo de 1943.--El Alcalde accidental, León Benito.

1140

CEREZO DE ARRIBA

Hallándose confeccionado el reparto de pastos de los predios del Municipio girados sobre el ganado de esta villa incluídos en presupuesto, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo se pueda examinar y presentar por los contribuyentes en él incluídos las reclamaciones que crean justas; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cerezo de arriba, 24 de Mayo de 1943.—El Alcalde, José Benito.

1188

VILLEGUILLO

Ignorándose el paradero del mozo Agapo Manso Rodríguez, hijo de Marcial y de Salustiana, nacido en esta localidad el día 24 de Julio de 1923, como mozo del reemplazo perteneciente al año 1944, se le cita a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 30 del presente mes, al cierre del alistamiento el día 13 de Junio y a la clasificación y declaración de soldados el día 20 de Junio y hora de las once de la mañana respectivamente. Caso de no asistir por sí o persona que le represente, será declarado prófugo.

Villeguillo, 25 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Cándido Minguela.

1147

Escuela Elemental del Trabajo de Segovia

Anuncio de matrícula

Cumpliendo lo que ordena la carta fundacional y reglamento interior por que se rige esta Escuela, queda abierta la matrícula de ingreso en la misma para el curso de 1943-44 durante todo el mes de Junio.

Las especialidades que en la misma pueden cursarse son las siguientes:

Mecánica-ajuste, forja y cerrajería artística e industrial, electrotecnia, carpintería y ebanistería, cerámica y alfarería, dibujo industrial y dibujo artístico.

En todas estas profesiones se cursan a la vez las asignaturas teóricas complementarias y profesionales, correspondientes a cada grupo o especialidad.

En la Secretaría de la Escuela, plaza del Salvador, núm. 1, pueden recogerse los impresos y cuantos datos sean necesarios para efectuar dicho ingreso de cinco a seis de la tarde, durante los días laborables de referido mes de Junio.

Debe advertirse que, desde su ingreso en la Escuela, los alumnos pueden disponer gratuitamente de la herramienta y material que se utiliza en los talleres de la misma, existiendo el propósito de aumentar el número de becas a los alumnos que por sus excepcionales condiciones se hagan acreedores a las mismas en la especialidad que se matricularon y muy especialmente a los que reuniendo dichas condiciones procedan de los pueblos de la provincia.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1068

Provincia de Segovia **Mes de Abril de 1943**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Riaza	Ayllón	Bovina	0	1	0	1	0
Fiebre aftosa	Sepúlveda	Castroserna de Abajo	Idem	14	6	18	0	2
Idem	Segovia	Escobar de Polendos	Idem	0	8	0	0	8
Idem	Idem	Idem	Caprina	0	2	0	0	2
Idem	Sepúlveda	Prádena	Bovina	0	110	75	0	35
Idem	Idem	Santa Marta del Cerro	Idem	0	52	0	0	52
Idem	Idem	Sigueruelo	Idem	0	69	54	0	15
Peste porcina	Sepúlveda	Cabezuela	Porcina	0	1	0	1	0
Idem	Idem	Puebla de Pedraza	Idem	3	0	2	1	0
Idem	Segovia	Sauquillo de Cabezas	Idem	2	0	1	1	0
Idem	Idem	Turégano	Idem	1	0	1	0	0

Segovia, 9 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Antonio G. Molinero Pérez.

53

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 8 de Enero de 1943

En la ciudad de Segovia a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y don Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Segovia.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de D. Antonio Suero Rivero, mayor de edad, casado, Maestro ajustador de Artillería, con destino en el Regimiento núm. 41 y domicilio en esta ciudad, calle del Coronel Rexach, núm. 9, solicitando de la Diputación la reclusión y tratramiento, en establecimiento adecuado, de su esposa María de la Concepción de Pablos Davilla, enferma de enajenación mental peligrosa, y hallándose justificados en dicho expediente los extremos de necesidad y urgencia de reclusión en Sanatorio psiquiático de dicha enferma, exigidos por el decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, y teniendo además en cuenta que la indicada enferma es natural y vecina de Segovia y que el solicitante, su esposo, percibe el haber mensual líquido de 659,76 pesetas, la Comisión acuerda:

1.º Autorizar el ingreso de la enferma mental María de la Concepción de Pablos Davilla, en el departamento de presuntos alienados de la Residencia provincial, su traslado al Sanatorio Psiquiátrico de San Luis (Palencia) donde internada ha de ser sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.º Imponer al solicitante D. Antonio Suero Rivero, esposo de dicha enferma, la obligación de abonar a la Diputación la cantidad de dos pesetas y cincuenta céntimos diarios en concepto de pago de las estancias que cause la citada enferma en el Establecimiento Psiquiátrico donde recluída sea sometida a tratamiento, aportación que efectuará el interesado en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas a partir del día en que la paciente María de la Concepción de Pablos, ingrese en la Residencia Provincial.

Beneficencia Provincial.—San Ildefonso.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Dominica Gómez Cantalejo, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de San Ildefonso, suplicando la sea entregada la niña, hija suya, Rosa Juana Pérez Gómez, asilada en la Residencia Provincial; la Comisión, teniendo en cuenta que el 16 de Marzo del año 1937 fueron asiladas, con carácter provisional y por orden gubernativa, en la Residencia Provincial, las niñas Rosa Juana y Manuela Pérez Gómez, hijas de la peticionaria Dominica, por encontrarse entonces dichas niñas en completo abandono, acuerda acceder a la petición que formula Dominica Gómez, autorizando al Sr. Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega de las niñas acogidas Rosa Juana y Manuela Pérez Gómez a la suplicante Dominica Gómez Cantalejo, madre de las mismas.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado resumen de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Diciembre, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Subsidios de lactancia.—Valdevacas de Montejo.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios de lactancia la petición que para la crianza mercenaria de la menor de sus tres hijos llamada Victorina, solicita Antonio Sanz, viudo, labrador y vecino de Valdevacas de Montejo.

Ancianos.—Martín Miguel.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Paulino Rincón Nicolás, viudo, de 64 años de edad, impedido para el trabajo, pobre de solemnidad, natural y vecino de Martín Miguel, solicitando su ingreso en la Residencia Provincial, por carecer en absoluto de bienes y familiares e incluso sin albergue; La Comisión, teniendo en cuenta que en el peticionario concurren precisamente las circunstancias reglamentarias correspondientes acuerda autorizar el inmediato ingreso del peticionario Paulino Rincón en el departamento de ancianos de la Residencia Provincial, ya que actualmente existe vacante de asilado en dicho departamento.

Banda de Música provincial.—Segovia.—La Comisión, accediendo a la solicitud formulada por el señor Alcalde de Veganzones, acuerda conceder a aquel Ayuntamiento, la Banda de Música de la Residencia Provincial, en las condiciones reglamentarias, para que en el indicado pueblo amenice durante los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Febrero, las fiestas proyectadas en honor de Santa Agueda.

Personal.—De conformidad con el dictamen emitido por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha diririgido doña Concepción Santos Diego, solicitando la pensión a que pueda tener derecho como viuda del que fué Peón caminero provincial don Arturo Aragón Izquierdo, fallecido el 19 de Diciembre último; la Comisión acuerda reconocer a doña Concepción Santos el derecho a percibir la pensión anual de viudedad de 864 pesetas 30 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el señor Aragón Izquierdo, a partir del día 1.º de Enero de 1943, por tener derecho al percibo de los haberes completos del pasado mes de Diciembre, devengados por su difunto esposo, según así lo dispone en acuerdo de la Excma. Diputación, por haber fallecido en situación activa.

Caminos vecinales.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra don Pantaleón Gómez Sombrero, de Cozuelos de Fuentidueña, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,300 del 2 al 7 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, por falta de pago de jornales, materiales e indemnizaciones de accidentes del trabajo con motivo de dichas obras; la Comisión acuerda que liberada, por lo que afecta al cumplimiento de estas obras, la certificación núm. 4 de las mismas, que importa liquida 4.269,35 pesetas sin que se le abone su importe por hallarse afecta dicha certificación, a responder también como fianza definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,870 del camino vecinal de Fuentesaúco a Membibre de la Hoz, declarando al citado contratista, por consiguiente, exento de responsabilidad en las obras a que este expediente se refiere.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras, proceda a la recepción de los acopios de piedra y recebo efectuados por el contratista de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 5.522 del camino vecinal «del Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor.»

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el acta negativa de recepción de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 10 del camino local «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», de las que es contratista don Esteban Ortiz Antoranz, de Sepúlveda, y conceder al indicado contratista un plazo de seis meses, que terminará el 10 de Junio de 1943, para que repare los defectos observados en las indicadas obras, procediéndose en aquella fecha a efectuar las pruebas previstas para esta clase de obras en la vigente instrucción de carreteras y a la vista del resultado que se obtenga, proceder o no a la recepción definitiva.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción de obra ejecutada por los destajistas don Teodoro Sanz y don Anselmo Crespo, en el camino local «de Madriguera a El Muyo», y que de la misma se envíe un ejemplar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, a los efectos consiguientes.

Obras provinciales.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, la Comisión acuerda que por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales se estudie la forma de proceder al ensanche del puente del camino vecinal que de Bernardos va a Navas de Oro, dando cuenta del coste aproximado de dichas obras.

Maquinaria.— Visto el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, respecto de la necesidad de proceder a la reparación de un cilindro apisonador metálico, propiedad de la Excma. Diputación, para seguir empleándole en la consolidación de obras de bacheos en las carreteras y caminos provinciales; la Comisión acuerda que dicho cilindro sea reparado por don Tomás Catalina, vecino de Coca, por la cantidad de 500 pesetas, por ser el presupuesto más ventajoso que por varios industriales se ha presentado para llevar a efecto dicha reparación.

Manicomio Provincial.—Siendo necesaria la construcción de dos viviendas para portería, guarda-bosque y

vaquería, así como una barriada de siete viviendas con destino a enfermeros y trabajadores del Manicomio, no previstas ninguna de ellas en el proyecto de la Sección de Construcciones Civiles aprobado por la Comisión y por el Instituto Nacional de Previsión; la Comisión, a propuesta de su Presidente, acuerda la construcción de los indicados edificios, dando cuenta a la Sección de Construcciones Civiles a los efectos de redacción de los proyectos y presupuestos de las obras a realizar, para su inmediata ejecución.

Reglamentaciones.—Manicomio.—La Comisión acuerda aprobar el proyecto de reglamento que para el régimen de viviendas de los servidores del Manicomio provincial, ha presentado el Sr. Presidente de la Corporación.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año de 1942 por los Ayuntamientos de Ayllón y Honrubia de la Cuesta, y de conformidad con lo dictaminado por el negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que sus copias sean devueltas a los citados Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Donativos.—La Comisión acuerda dar las más expresivas gracias al Centro Segoviano de Madrid, por la atención que ha tenido, enviando un número considerable de juguetes con destino a los niños de la Residencia Provincial, con motivo de las fiestas de Reyes.

Idem.—La Comisión acuerda dar las gracias más expresivas a don Pablo de Pablos Duque, Capellán que fué de la Residencia Provincial y Canónigo actualmente de la Santa Iglesia Catedral de Santander, por el donativo de 700 pesetas que acaba de hacer a la citada Residencia, en prueba de la simpatía que el Sr. de Pablos Duque siente por dicho Centro benéfico.

Presupuesto provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 31 de Diciembre último, devolviendo aprobado el presupuesto ordinario de la Excelentísima Diputación para el ejercicio de 1943.

Distribución de fondos.—Segovia. De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales del mes en curso, importante 592.302,33 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con prelación que terminan las disposiciones vigentes.

Etiqueta.— La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, agradeciendo el que dicha Presidencia le ha cursado con motivo del día de Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

Sesión de 16 de Enero de 1943

En la ciudad de Segovia a dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gesrores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, Don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas, y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la ley de 5 de Enero actual, de la Jefatura del Estado, *Boletín Oficial* número 8, por la que se aprueba el reglamento provisional de las Cortes Españolas.

Subsidio de lactancia. —Cantalejo. La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia la petición que para la mercenaria de la menor de sus cuatro hijos, llamado Elisa, solicita Aquilino Sanz, casado, jornalero y vecino de Cantalejo.

Ancianos.—Segovia.— Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Florencio Lobo Caraballo, de 59 años de edad, soltero, jornalero, pobre de solemnidad, natural y vecino de Segovia, solicitando ser asilado en la sección de ancianos de la Residencia Provincial, ya que el peticionario, falto en absoluto de bienes y familiares que puedan atenderle, se encuentra en la mayor indigencia y subsistiendo merced a la caridad pública; la Comisión, teniendo en consideración la excepcional circunstancia de desamparo y orfandad, así como la extrema pobreza del solicitante, sin hogar e imposibilitado por su avanzada edad para el trabajo, acuerda autorizar el inmediato ingreso del solicitante en la sección de ancianos de la Residencia Provincial, ingreso que tendrá carácter provisional, hasta la fecha en que el interesado cumpla la edad reglamentaria de 60 años, cubriendo entonces plaza fija en dicha sección.

Caminos y carreteras.—La Comisión acuerda queden sobre la mesa los siguientes expedientes: «de construcción del camino vecinal titulado de Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya, con un ramal al barrio de Galíndez, a la carretera del kilómetro 2 de la de Segovia a Boceguillas al kilómetro 90 de la de Sepúlveda a Atienza.»

Reparación del firme de los kilómetros 13 al 18.491 del camino vecinal de Valverde del Majano a Juarros de Riomoros.

De reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,338 de la carretera «de Segovia a Venta de San Medel.»

Caminos vecinal y local.—Vistos los informes emitidos por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relativos a la continuación o terminación de las obras del camino vecinal «de la carretera de Segovia a Villacastín en el Puente de las Angustias a la carretera de Segovia a Venta de San Rafael, por Hontoria», y las del camino local «de Losana a Torreiglesias»; la Comisión acuerda que por el Sr. Diputado Gestor del Distrito, don Ricardo Cáceres y Torres, se gire una visita a las indicadas obras, para resolver en definitiva lo que proceda.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda que por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se redacte, con carácter de urgencia, el proyecto de construcción y reparación de los caminos existentes en el Manicomio provincial (Quitapesares), y que han de servir de enlace o comunicación entre los pabellones de varones y hembras, ordenando a la citada Dirección que presente dicho proyecto a la primera sesión que celebre la Corporación.

Obras provinciales.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, proponiendo que la tramitación de los expedientes de confrontación de edificios lindantes a la red de caminos a cargo de la Corporación, se tramiten en forma similar a como se hace en la Jefatura de Obras Públicas, aplicando la instrucción de 21 de Abril 1910, para abono de indemnizaciones.

Reparación Maquinaria.—Vista la carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Diputado Gestor D. Arturo Acosta García, manifestando haber conseguido de D. Tomás Catalina, vecino de Coca, lleve a cabo la reparación de un cilindro apisonador metálico, propiedad de la Excelentísima Diputación, por la cantidad de 400 pesetas, en lugar de 500 que en principio había acordado la Corporación; La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de la indicada carta y felicitar al Sr. Acosta por su acertada gestión.

Arbitrios sobre maderas y leñas.—La Comisión, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios Provinciales, acuerda desestimar instancia que a la Corporación ha dirigido el vecino de Veganzones D. Agustín Martín Huertas, suplicando que se le devuelva la cantidad pagada en exceso por el arbitrio provincial de maderas, por haber realizado solamente la corta de 90 chopos de los 160 para que fué autorizado por el Servicio Nacional de Montes, ya que no se acredita por el interesado de manera alguna la manifestación que hace, a pesar de haber sido advertido por el Negociado.

Recargo sobre la Contribución.—Visto el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios Provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de esta Capital, trasladando acuerdo de aquel Ayuntamiento, de fecha 27 de Noviembre último, recabando autorización de esta Excma. Diputación Provincial para continuar, durante el presente año, percibiendo dicho Municipio el recargo sobre la contribución industrial y urbana, destinado a remediar la crisis de trabajo; la Comisión acuerda que por el Ayuntamiento de Segovia se continúe cobrando durante el año de 1943 el recargo legal sobre las contribuciones industrial y urbana de su término municipal, destinado a remediar la crisis de trabajo, autorizado y reglamentado por decreto de 29 de Agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias.

Concierto de cobranza del impuesto de consumo de lujo.—Vistos los dictámenes emitidos por el Jefe de la Sección de arbitrios provinciales y el Sr. Secretario de la Corporación, en oficio que a la misma ha dirigido el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, interesando se manifieste con toda urgencia y siempre antes de fin del presente mes, en pliego certificado, si en principio podría interesar a esta Excma. Diputación la celebración del concierto a que se refiere el artículo 23 del reglamento del impuesto de consumo de lujo, de fecha 14 de Diciembre último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1.° del actual, sin perjuicio del estudio y de la resolución que habrá de llevarse a efecto en su día por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, la Comisión acuerda, de conformidad con dichos dictámenes, que en tanto y mientras no se pronuncie la Corporación sobre la conveniencia o no de hacerse cargo de la totalidad de la recaudación de los impuestos del Estado, no procede la aceptación del concierto a que se refiere el artículo 23 del reglamento del impuesto antes referido.

Comisión provincial de Valoración.—La Comisión acuerda quedar enterada de atentos oficios que a la Presidencia de la Corporación han dirigido los señores Gobernador militar de la plaza y Comandante Jefe de los Servicios Administrativos de Intendencia, dando traslado de la orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, relacionada con la constitución de la Comisión provincial de Valoración, en armonía con lo que determina el decreto de 6 de Noviembre último y la ley de 29 de Junio de 1918; y que de este asunto se dé conocimiento a todos los señores Diputados Gestores y el nombre de domicilio de los mismos al Jefe de los Servicios Administrativos de Intendencia de esta Capital.

Personal.—La Comisión acuerda designar una Ponencia, compuesta del Sr. Presidente de la Corporación, don José Riera Aisa y de los señores Diputados Gestores don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo de Cáceres y Torres, para que estudien y formen la plantilla del personal de la Excma. Diputación, en armonía con lo que determinan las disposiciones vigentes, en unión del Sr. Secretario de la Corporación.

Mobiliario.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber observado, al examinar el presupuesto de la Diputación para el corriente año, que la cantidad consignada para la dotación y conservación del mobiliario y ajuar de las habitaciones particulares del Gobierno Civil es insuficiente en las actuales circunstancias, dado el coste de los enseres y el deficiente estado de conservación en que se encuentra el expresado mobiliario; la Comisión acuerda manifestar a dicha primera Autoridad provincial que precisamente por desconocer hasta donde normalmente podría llegar este gasto, dadas las actuales circunstancias, fijó en presupuesto la misma cantidad que en años anteriores, sin perjuicio de atender con la mayor diligencia y sumo agrado, las necesidades de mobiliario y ajuar de las habitaciones particulares del Excmo. Sr. Gobernador civil, por considerar extremadamente justas sus peticiones autorizando al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación para que, de acuerdo con dicha Superior Autoridad, adquiera los muebles y ajuar precisos para las habitaciones de quien tan dignamente representa los más altos intereses de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de

la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

263

Sesión de 26 de Enero de 1943

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Nicolás Sanz Santos, por enfermedad del propietario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales accidental, D. Sabino Sastre Marcos, por ausencia del propietario don Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la ley de la Jefatura del Estado, de fecha 19 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 24, sobre supresión del impuesto de cédulas personales, y nombrar a los señores Presidente de la Corporación D. José Riera Aisa, y Diputados Gestores D. Alfonso Arroyo Zúñiga y D. Ricardo de Cáceres y Torres, para que formen parte de la Comisión Mixta que ha de formarse en armonía con lo que determina el artículo 4.° de dicha ley para fijación del cupo mínimo que han de percibir las Corporaciones.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de Enero actual, B. O. núm. 17, por la que se declara de una manera expresa la vigencia de las Reales órdenes de 14 y 21 de Noviembre de 1930, sobre informe de los Colegios Oficiales de Secretarios en los expedientes de suspensión o separación que se incoen por las Corperaciones a los Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local.

Huérfanos.—Villaverde de Iscar.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Martiniano Manso Benito, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villaverde de Iscar, suplicando el ingreso en la Residencia Provincial del niño huérfano de padres y sobrino del peticionario Braulio Morejón Manso, de 11 años de edad, natural y residente en Villaverde de Iscar, el cual se encuentra desamparado; la Comisión, teniendo en cuenta que en dicho niño concurren précisamente las circunstancias reglamentarias para ser asilado en la sección de huérfanos de la Residencia, acuerda autorizar el ingreso de dicho niño Braulio Morejón Manso en la indicada sección de huérfanos.

Idem.—Bercial.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Casimira González Roda, mayor de edad, viuda y vecina de Bercial, cuyos documentos han sido remitidos con oficio por el señor Alcalde de dicho pueblo de Bercial, en súplica de que sean asiladas en la Residencia Provincial dos hijas de la peticionaria llamadas Pascuala y María del Rosario Marugán González, de 11 y 7 años de edad respectivamente, naturales de repetido pueblo de Bercial y huérfanas de padre, las que en unión de otros cuatro hijos de menor edad la han quedado a la viuda suplicante al fallecimiento de su esposo, careciendo ésta de bienes y medios económicos para atender y sostener a todos sus hijos; la Comisión, teniendo en cuenta que en las niñas Pascuala y María del Rosario Marugán González concurren precisamente las circunstancias reglamentarias para ser asiladas, acuerda autorizar el ingreso de dichas niñas en la sección de huérfanos de la Residencia Provincial.

Alienados.—Bercial.—Dada cuenta de expediente que con oficio número 571 remite a resolución de la Diputación la Alcaldía de Bercial, incoado en aquella localidad por la vecina Casimira González Roda, mayor de edad y de estado viuda, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hija Estefanía Marugán González, de 17 años de edad y enferma de enajenación mental peligrosa; la Comisión teniendo en cuenta que en dicho expediente se justifican plenamente las circunstancias de necesidad y urgencia del tratamiento en establecimiento psiquiátrico de la antedicha enferma Estefanía, así como que tanto la paciente como su madre y familia carecen de bienes, acuerda autorizar el ingreso de la repetida Estefanía Marugán González en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial para su traslado a Sanatorio Psiquiátrico donde por cuenta de los fondos provinciales pueda ser internada y sometida a tratamiento de observación.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido D. Francisco San Geroteo, mayor de edad, casado, Maestro Peluquero de la Residencia Provincial, con domicilio en la calle de San Juan, núm. 7, de esta ciudad, solicitando la reclusión y tratamianto en establecimiento adecuado de su hijo Rafael San Geroteo García, de 24 años de edad, soltero y enfermo de enajenación mental peligrosa, y cuyo enfermo fue internado en el Sanatorio Psiquiátrico de San José (Ciempozuelos), por orden del Sr. Presidente de esta Corporación, considerado el caso de urgencia, ya que el paciente sufre fuertes y persistentes accesos de enajenación que le hacen peligroso a la convivencia social; la Comisión, teniendo en cuenta que el ingreso urgente del perturbado Rafael San Geroteo en Sanatorio Psiquiátrico se ajusta a los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, así como la situación económica que goza el padre de dicho enfermo D. Francisco San Geroteo, el cual percibe sueldo anual de 5.114 pesetas en el cargo de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial que desempeña en plantilla, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso que por orden de la Presidencia de la Diputación ha tenido en el Sanatorio Psiquiátrico de San José (Ciempozuelos) el enfermo Rafael San Geroteo García, quedando allí internado y sometido a tratamiento por cuenta y a disposición de esta Corporación Provincial; y

2.° Imponer a D. Francisco San Geroteo, padre del antedicho enfermo, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de una peseta diaria en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su mencionado hijo cause en el establecimiento donde se encuentra sometido a tratamiento, aportación que efectuará dicho interesado en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 20 del actual mes, en que dicho enfermo ingresó en el Sanatorio.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia las peticiones que para la lactancia mercenaria de sus hijos, Tomasa, Carmen y Ana María, solicitan Francisco Miguel, jornalero, casado y vecino de Segovia, Anacleto Martínez, chófer, casado y vecino de Sauquillo de Cabezas, y Basilio Montes, pastor, casado y vecino de Vegafría.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor D. Arturo Acosta García para que en unión del personal técnico de Vías y Obras, proceda a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 7.913 del camino vecinal «de Coca a Navas de Oro».

Idem.—Visto el informe que el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras ha emitido para dar cumplimiento a lo acordado por la Corporación en su sesión de 8 de los corrientes, respecto del ensanche del puente del camino vecinal «de Bernardos a Navas de Oro», cuyo puente cree conveniente dicha Dirección sustituir por otro de nueva planta, que costaría en la actualidad su construcción más del medio millón de pesetas; la Comisión acuerda quede este asunto sobre la mesa y facultar al Sr. Presidente de la Corporación para que haga cuantas gestiones considere oportunas, cerca de los Organismos superiores, para ver la forma de resolver en lo posible esta cuestión.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la liquidación del plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, correspondientes al año de 1942, en cuya liquidación resulta una diferencia de 29.014.89 pesetas entre la cantidad comprometida y la disponible, que deberá satisfacerse con cargo a las subvenciones que se reciban durante el año de 1943, comunicando esta aprobación al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, con remisión de una copia de la misma, para su archivo en aquella Jefatura, en armonía con lo prevenido en el artículo 22 del vigente reglamento de Vías y Obras provinciales.

Caminos en Quitapesares.- Expuesta por la Presidencia la necesidad de proveer de caminos entre los edificios más importantes existentes en la finca de Quitapesares, la Comisión acuerda que por el Sr. Secretario se informe por escrito, acerca de la posibilidad legal de construirlos con cargo al fondo de la décima o sea del 6,50 por ciento de recargo sobre la contribución rústica autorizado, o bien convalidar, en su día, el traspaso del coste de los mismos a ese mismo fondo, si su construcción se realizase, en principio, con cargo a otra partida.

Caminos vecinales.—Vistos los informes emitidos por los Sres. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y el Interventor de fondos, respecto de la terminación de las obras de construcción de un trozo del camino local de Adealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al puerto de Lozoya, la Comisión acuerda que, dichas obras se lleven a cabo con dinero del empréstito que la Corporación tiene concertado con el Instituto Nacional de Previsión, autorizando al Sr. Presidente de la misma para anunciar el oportuno concurso de destajo para la ejecución de referidas obras.

Carreteras y caminos.—De conformidad con los informes escritos y verbales, emitidos por los Sres. Director de Vías y Obras e Interventor de fondos provinciales, la Comisión acuerda llevar a cabo la terminación de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 4,338 de la carretera de Segovia a Venta de San Medel y kilómetros 13 al 18.491 del camino vecinal de Valverde del Majano a Juarros de Riomoros, por el sistema de administración, y por sus presupuestos de ejecución importantes, respectivamente, las cantidades de 28.532,93 y 35.441,83 pesetas, autorizando al Sr. Presidente de la Corporación para anunciar el oportuno concurso de destajo para la ejecución de indicadas obras con cargo a la décima del Paro Obrero.

Obras Provinciales.—I formada la Corporación por el Diputado Sr. Cáceres, del resultado de su visita a las carreteras en construcción del Puente de las Angustias y de Losana de Pirón a Torreiglesias, cuyas obras actualmente se encuentran suspendidas, y a juicio del informante deben continuarse, de acuerdo con los que, respecto de cada una elevó en 12 y 11 del actual el Sr. Ingeniero Director, pues de retrasarse, sería duplicar por lo menos su importe, para el día de mañana, la Comisión acuerda de conformidad con los informes y propuestas de la Dirección de Vías y Obras provinciales, a continuar las mencionadas obras.

Subvenciones.--La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el excelentísimo Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial del Turismo, expresando el agradecimiento de aquella Junta a la Excma. Diputación, por la subvención de 10.000 pesetas concedidas a la misma para el pago de las obras realizadas en la Oficina de Información.

Subvenciones.—Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, expresando el agradecimiento de aquella Junta por la subvención que la Excma. Diputación ha concedido a dicha Junta para que pueda atender las funciones que por la Superioridad le han sido encomendadas.

Biblioteca.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director de «Luz y Fuerza», con el que remite un ejemplar del número extraordinario que dicha revista ha publicado, dedicado a la electrificación del campo, e invita a la Diputación a que adquiera algunos ejemplares de tan interesante número para su difusión por la provincia, teniendo en cuenta la gran importancia que la electrificación del campo tiene para el mejoramiento de la vida del país.

Manicomio.--Empréstito.--La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, trasladando otro de la Dirección de dicho Instituto, por el que contesta a consultas que esta Presidencia hizo a aquel Organismo con fecha 22 de Octubre último, recabando la debida autorización para adquirir, con cargo al préstamo que esta Diputación tiene concertado con dicho Instituto, una camioneta, muebles, ense-

res y demás efectos precisos para la instalación del Manicomio, cuya contestación se hace en el sentido de que no puede acceder, por el momento, a dicha pretensión, hasta no conocer la caniidad existente entre lo presupuestado para las obras del referido Manicomio y lo gastado en las mismas.

Manicomio.—Personal.—De conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Director técnico del Manicomio provincial, respecto de la necesidad de que los mozos encargados de la vigilancia y cuidado de los enfermos mentales estén en sus puestos antes del ingreso de los enfermos en dicho Manicomio, la Comisión acuerda abrir un concurso, con las condiciones reglamentarias, para nombrar cuatro mozos de 1.ª, con destino a los servicios antes indicados, y que por Secretaría se redacten las condiciones del concurso.

Idem.—La Comisión acuerda tomar en consideración la propuesta hecha por el Sr. Director técnico del Manicomio provincial, respecto del nombramiento de practicante para el mismo a favor de don Tomás Roldán, y que en su día se procederá a llevar a cabo dicho nombramiento.

Personal.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, la Comisión acuerda que del aumento de consignación que ha sufrido la partida del capitulo 11 del vigente presupuesto, se abone 1,50 pesetas más diarias de jornal al obrero mecánico don Angel Sanz Velasco, a partir de primero del presente (mes de Enero, por los servicios que viene prestando a la Excelentísima Diputación.

Manifestación de sentimiento.—La Comisión acuerda conste en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Ricardo Serrador Santes, Teniente General, figura señera de la gesta del Alto de los Leones de Castilla, tan querido y estimado en estas tierras segovianas por la heroica defensa que de las mismas hizo en la cruzada de liberación, y cursar telégramas de pésame a los Excelentisimos Sres. Ministro del Ejército y Capitán General interino del Archipiélago Canario.

Señalamiento de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 16 y 26 para celebrar sus sesiones ordinarias durante el mes de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente, José Riera.—El Secretario accidental, Nicolás S. Santos.

305

Sesión de 6 de Febrero de 1943.

En la ciudad de Segovia a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de Fondos provinciales don Fernando Bergillos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el depacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia, las peticiones que para la crianza mercenaria de sus hijos Angel, Jesús y Carmen, solicitan Isabel Herranz, viuda, vecina de Segovia; Paulino Arranz, casado, pastor y vecino de Lastras de Cuéllar, y Pío Hervado, casado, jornalero y vecino de Segovia.

Benéficencia.—Siguero.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Julia Moreno Blanco, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Siguero, solicitando sea asilado en la Residencia Provincial su hijo Angel Moreno Blanco, de seis años de edad y de padre desconocido, a cuyo niño no puede atender la peticionaria por carecer de bienes y recursos para ello; la Comisión, teniendo en cuenta la situación precaria en que se encuentra la solicitante y su anciana madre, viuda e imposibilitada para el trabajo y que en el niño que se pretende asilar concurren las circunstancias que exige el reglamento de la Residencia Provincial para ingreso en la sección de huérfanos, acuerda autorizar el ingreso del niño Angel Moreno Blanco en la indicada sección de huérfanos de la Resieencia Provincial.

Idem.—Urueñas.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido Félix Sanz Pecharromán, soltero, de 47 años de edad, huérfano, pobre de solemnidad, paralítico de ambas piernas, natural y residente en Urueñas, suplicando ser asilado en la Residencia Provincial, ya que se encuentra completamente abandonado en la mayor indigencia e imposibilitado para todo trabajo; la Comisión, ante la imposibilidad de acoger al solicitante, ya que actualmente carece de establecimiento adecuado para albergar y tratar a enfermos incurables, no contando por otra parte el solicitante la edad de 60 años, que para el ingreso en la sección de ancianos de beneficencia exige el reglamento, acuerda desestimar la petición que formula Félix Sanz Pecharromán.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Diciembre, según parte diario dado por el señor Director de dicha Residencia.

Caminos Manicomio.—Vistos los informes emitidos por los señores Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y Secretario de la Corporación, relacionados con la construcción y reparación de los caminos de acceso a los pabellones del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión acuerda que dichas obras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 41.056,95 pesetas, se lleve a cabo con cargo al empréstito que la Excma. Diputación tiene concertado con el Instituto Nacional de Previsión, y que los trámites de subasta tenga el carácter de urgencia.

Caminos vecinales.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, suscrita por los Concejales del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre, en la que suplican se saque a dicho pueblo de la incomunicación absoluta en que se encuentra, cuya Jefatura interesa el informe de esta Corporación, y visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, respecto de la petición formulada por el Alcalde y Concejales de dicho pueblo, para que se construya un camino que partiendo del que se encuentra cortado en El Moral pase por Cedillo de la Torre y enlace con el de Bercimuel, para lo cual se comprometen a pagar el 20 por 100 del coste de las obras, en cuyo dictamen se manifiesta entre otros extremos que en 28 de Agosto de 1934 quedó aprobado el proyecto del referido camino vecinal, que en su parte técnica había sido ya informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, no habiendo llegado hasta el presente su turno de construcción por hallarse prácticamente agotado el empréstito concertado a tal fin con el Banco de Crédito Local; la Comisión acuerda manifestar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con devolución de la instancia de referencia, que el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre puede acudir al segundo concurso de subvenciones que la Excma. Diputación anunciará oportunamente para la construcción de varios caminos vecinales.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, procedan a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilometros 1 al 2.680 del camino provincial «de Valverde a la carretera de Segovia a Arévalo», cuyas obras se han efectuado por el sistema de administración.

Idem.—Visto el presupuesto de gastos que originará el replanteo definitivo de las obras de construcción de una variante en el kilómetro 7 del camino local «de Cortos al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena por Duruelo, Sotillo y Duratón», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 417,25 pesetas; la Comisión acuerda que se lleve a cabo el replanteo del indicado camino, y que en cuanto a las dietas, que se esté a lo acordado, respecto de este asunto, por la Corporación, tanto en la cuantía como en la forma de percepción.

Idem.—La Comisión acuerda queden sobre la mesa los siguientes expedientes:

Proyecto de construcción de seis tubos de 0,50 metros de luz, once atarjeas, dos alcantarillas y un muro de sostenimiento en el camino local de Losana a Torreiglesias.

Obras de reconstrucción de un puente en el kilómetro 9 del camino local de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia.

Proyecto también de las obras de reconstrucción de un puente en el kilómetro 8 del camino local de Sepúlveda a Casla y Prádena.

Plantas.—Visto el oficio que a la Presidencia de esta Excma. Diputación ha dirigido el Alcalde del Ayuntamiento de Rebollo, solicitando 100 plantas de chopo para plantar en aquella localidad el día de la fiesta del árbol; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Rebollo, concediéndole las 100 plantas de chopo que interesa, cuyas plantas podrán ser retiradas del vivero titulado «Los Lavaderos», sito en el término de Zamarramala.

Vías y Obras.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales participando haberle confirmado el Ministerio de Obras Públicas, en su categoría de Ingeniero 2.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con el sueldo anual de 12.000,00 pesetas.

Cesiones de terrenos.—Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el señor Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, trasladando otro de la Alcaldía de Coca, por el que participa el deseo de aquel Ayuntamiento de ceder el uso y disfrute gratuito y por tiempo ilimitado, para la instalación de un campamento fijo en aquella villa, aprobado por la Delegación Nacional de Campamentos y Albergues del Frente de Juventudes, de una parcela de terreno suficientemente extensa al fin que se destina eclavada en el monte «El Cantosal», núm. 104 del catálogo, propiedad de aquella Comunidad, siempre que la citada Jefatura no encuentre inconveniente para que se lleve a efecto la referida cesión; la Comisión, visto lo manifestado por la indicada Jefatura y considerando de interés general dicha cesión, en armonía con lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, acuerda informar favorablemente la referida cesión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Manicomio provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, por el que traslada otro oficio del Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales, dando cuenta de haber sido favorablemente informada a la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio la petición formulada por esta Diputación, relacionada con mantelerías, servilletas, almohadones, etc. con destino al Manicomio provincial.

Cemento.—Visto el oficio que a la Presidencia ha dirigido el Visecretario provincial de ordenación económica de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., dando cumplimiento a lo que dispone la norma 3.ª de las aprobadas por la Superioridad para la intervención del cemento de obras particulares y clasificación de las mismas por su mayor interés o urgencia, ya que no es posible atender a los suministros del material para todas las que se desean construir, creado por circular núm. 22 del Sindicato Nacional de la Construcción, una Junta intersindical; la Comisión acuerda designar a don Benito de Castro Rueda, Arquitecto provincial, para que forme parte de dicha Junta.

Disposiciones oficiales.—Biblioteca.—La Comisión acuerda quedar enterada de circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se interesa a la Diputación la adquisición del volumen que «Editorial Nacional» ha editado recientemente de las obras completas de José Antonio y prepara ya la próxima publicación de todos los discursos y escritos del Caudillo; autorizando al Sr. Presidente de la Diputación para que adquiera el número que considere conveniente.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de atentos telegramas que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido los Excmos. señores Ministro de la Gobernación y Capitán General de Canarias, expresando su reconocimiento por el sentimiento de pésame que les había sido cursado por dicha Presidencia como conse-